



Municipalidad Distrital de San Juan de la Virgen
Fundada el 12 de Enero de 1871



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 122 -2019-MDSJV-ALC

San Juan de la Virgen, 13 de mayo del 2019

VISTO:

El INFORME N°006-2019/GCC-DEP.SALUD, ECOLOGIA Y M. AMBIENTE-MDSJV, de fecha 13/05/2019, emitido por el responsable del Departamento de Salud, Ecología y Medio Ambiente, sobre la Aprobación del Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Juan de la Virgen (Programa Municipal EDUCCA, del Distrito de San Juan de la Virgen.

CONSIDERANDO

La Municipalidad Distrital de San Juan de la Virgen como gobierno local cuenta con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia de acuerdo a lo establecido en el Título Preliminar, Artículo II de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades"; asimismo en sus artículos 73° y 82° otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.

Que, según los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular – entre otros – las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8° de la Ley General del Ambiente N° 28611 establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el artículo 127° de la Ley N° 28611 establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

Que, mediante Decretos Supremos N° 017-2012-ED y N° 016-2016-MINEDU se aprueban la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orienta las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;





Municipalidad Distrital de San Juan de la Virgen
Fundada el 12 de Enero de 1871



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Que, el artículo 9° inciso 7 de la Ley N° 27972 concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que las resoluciones de Alcaldía que aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo N° 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus facultades conferidas en el Artículo 6° y 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Juan de la Virgen de 2019 -2022 (Programa Municipal EDUCCA, SAN JUAN DE LA VIEGEN, el mismo que tiene como objetivo fortalecer la educación, comunicación y ciudadanía ambiental.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a Sub. Gerencia de Servicios Públicos elaborar el plan de trabajo anual del Programa Municipal EDUCCA, así como establecer que antes de finalizado el periodo de ejecución anual del programa, realizar una evaluación ex-post a fin de plantear la propuesta de mejoras del siguiente año del Plan de Trabajo y reportar al Ministerio del Ambiente, todo ello en coordinación con La Gerencia Municipal y el Departamento de Salud, Ecología y Medio Ambiente.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente disposición.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, con la copia de la presente Resolución de Alcaldía a las Instancias internas de la Municipalidad e interesados para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

